

VISTOS:

- 1.- El decreto Alcaldicio N°5182 de fecha 16 de diciembre de 2025, que aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal, considerando las Matrices de Planificación para el año 2026.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del área municipal para el año 2026, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 5327 de fecha 22 de diciembre de 2025 que aprueba el programa y actividades de la Galería Municipal de Arte, de la Plaza Aníbal Pinto para el año 2026.
- 4.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Galería Municipal de Arte, dependiente de la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura, desarrolla permanentemente actividades de formación artística, mediación cultural y vinculación con la comunidad, promoviendo el acceso democrático a las artes visuales y fortaleciendo la participación ciudadana.
- 2.- Que la programación anual de la Galería Municipal de Arte contempla el desarrollo de actividades formativas destinadas a ampliar las oportunidades de aprendizaje artístico de la comunidad.
- 3.- Que durante el mes de agosto de 2026 se desarrollará la programación denominada "**Arte y Oficio**", consistente en un ciclo de talleres formativos impartidos semanalmente en dependencias de la Galería Municipal de Arte, abordando disciplinas como escultura, fotografía, ilustración y Pintura.
- 4.- Que la realización de estos talleres busca fomentar la formación artística, estimular la creatividad, fortalecer el desarrollo de habilidades técnicas y generar espacios de encuentro entre artistas y la comunidad interesada en las artes visuales.
- 5.- Que, para la correcta ejecución de la actividad antes señalada, resulta necesario aprobar formalmente el programa respectivo, así como los recursos asociados a su desarrollo.

DECRETO:

1.-Apruébese la actividad denominada "**Arte y Oficio**", organizada por la Galería Municipal de Arte, dependiente de la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura, la que se desarrollará durante el mes de agosto de 2026 en dependencias de la Galería Municipal de Arte, conforme al siguiente programa:

Nombre de la Actividad	Arte y Oficio
Fecha de la Actividad	Mes de Agosto 2026
A quienes va dirigido	Comunidad en general
Objetivo General de la Actividad	Promover el acceso a procesos de formación artística mediante el desarrollo de talleres prácticos de artes visuales, fortaleciendo la creatividad, el aprendizaje y la participación cultural de la comunidad de Temuco.
Objetivo Específico de la Actividad	- Desarrollar talleres de diferentes disciplinas artísticas. - Entregar herramientas técnicas y creativas a los participantes para el desarrollo de sus capacidades artísticas. - Favorecer espacios de aprendizaje colaborativo y de intercambio de experiencias entre los asistentes.

ID: 3328010

		• Fortalecer el vínculo entre la comunidad y la Galería Municipal de Arte.		
Cobertura estimada		60 participantes.		
Lugar de realización de la actividad		Galería Municipal de Arte.		
Gasto Estimado	Ítem	Centro de Costo	Asignación Presupuestaria	Valor (\$)Estimado
	Otros Servicios Generales.	16.04.01	22.08.999.009	\$2.000.000
	TOTAL \$			\$2.000.000 IVA incluido
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico y nota de prensa.			

2.- Impútese los gastos que originan el presente Decreto al centro de costos 16.04.01, ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales, por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos) y cuyos detalles, enunciados en el programa de la actividad, se considera parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

IGC/IAG/iag.

Distribución:

Dirección de Turismo

Administración Municipal

Abastecimiento

Administración Galería Municipal de Arte

Dirección de Control

Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica